

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.180

Lunes 23 de Junio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2662778

EXTRACTO

Jocelyn Gisela Sanhueza Cortes, Notario Público y Conservador Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial Interina de la comuna de Lota, con domicilio en Lota, calle Prat 112 oficina 6 y 7 Lota Bajo, certifica: CERTIFICA: Por escritura pública otorgada con fecha 28-5-2025 ante mi, PESQUERA RENACER LIMITADA rut 78.538.760-0 y PESQUERA ISLA SANTA MARÍA LIMITADA rut 77.213.410-k, ambas representada por CARLOS EUGENIO OLAVE GARRIDO, todos domiciliados en Lota, Matta N°102, constituyeron sociedad colectiva comercial de responsabilidad Limitada. La razón social será "TRANSPORTES MAR Y TIERRA LIMITADA", sin embargo, la sociedad podrá funcionar y actuar, inclusive con bancos, entidades financieras, Servicio de Impuestos Internos y toda, clase de instituciones y organismos públicos o privados, con el nombre de fantasía de "MAR Y TIERRA LIMITADA", pudiendo en ambos casos abreviar la palabra LIMITADA como "LTDA.". El objeto social será el transporte por vía terrestre de todo tipo de carga, de todo tipo de bienes, por cuenta propia o ajena, dentro o fuera del territorio nacional, en vehículos que la sociedad disponga a cualquier título, así como la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con lo anterior, sea en las actividades pesqueras, agrícolas, forestales, ganadera, de la construcción, de comercio, industriales y todo lo relacionado con lo anterior, en la actualidad o en el futuro, y cualquier otro acto o negocio que acuerde la sociedad o determinen los socios.- Domicilio: Lebu. sin perjuicio Agencias o Sucursales puedan establecerse resto país y extranjero. Administración, representación y uso razón social corresponderá exclusivamente a los socios PESQUERA RENACER LIMITADA y PESQUERA ISLA SANTA MARÍA LIMITADA, ambas representadas por CARLOS EUGENIO OLAVE GARRIDO, quien actuando por sociedad y anteponiendo razón social a su firma, la obligará en todos los actos o negocios jurídicos que celebre por ella, con facultades indicadas en escritura extractada. Capital: es la suma de dos millones de pesos, que se aporta de la siguiente forma: a) Pesquera Renacer Limitada, aporta la suma de un millón de pesos, pagadero dentro del plazo de un año a contar de esta fecha, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social; y b) Pesquera Isla Santa María, aporta la suma de un millón de pesos, pagadero dentro del plazo de un año a contar de esta fecha, correspondiente al cincuenta por ciento del capital social. Responsabilidad socios limitada monto respectivos aportes- Utilidades y pérdidas repartirán entre socios proporción sus respectivos aportes, - Duración: 5 años, contar fecha escritura, plazo que se renovara en forma automática y sucesiva por períodos iguales de 4 años cada uno, si ninguno socios manifiesta su voluntad ponerle término, forma indicada escritura extractada. Demas estipulaciones constan en escritura extractada - Lota, 18 de junio de 2025.

CVE 2662778

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

